

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7236 *CONSTRUCCIONS ARAYO & ARDIT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ARDIT-ALBERT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)*

Se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad CONSTRUCCIONS ARAYO & ARDIT, S.L., celebrada en fecha 14 de junio de 2016, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Construcciones Arayo & Ardit, S.L., que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social, concretamente un lote de elementos patrimoniales que conforman un conjunto económico homogéneo y autónomo, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva constitución ARDIT-ALBERT, S.L. quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida el 9 de junio de 2016.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 3/2009, de 3 abril, al haber sido aprobada la mencionada escisión parcial por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida, en Junta Universal, no se requiere publicación ni depósito previos de los documentos exigidos por ley, y al amparo del artículo 78 de la ley 3/2009, de 3 de abril, no se requiere el Informe de los Administradores, sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Amposta, 30 de junio de 2016.- Jose Antonio Arayo Belvis, Administrador Solidario.

ID: A160042502-1